BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 13 de Septiembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4735

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud de jubilación del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Teófilo M. Benítez; no hallándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 18 de la Ley No 4349, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que no se hace lugar á la solicitud presentada por el ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Teófilo M. Benítez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja de su procedencia á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Pedro P. Ferreyra, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de correspondencia local en San Pedro (Provincia de Buenos Aires) por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 150.00 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Repartición de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN. — R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Manuel Salas, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre las Estaciones Ledesma y Orán, por el término de tres años y mediante la subveción de ($ 200.00 m/n) doscientos pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en las formas dispuestas por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Repartición de su procedencia á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Pedro Larsen, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia, entre la Oficina del Paraná y el puerto local por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 250.00 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Repartición de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE. —ONOFRE BETBEDER.

V

Licencia á un Escribiente de Policía

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

En vista de lo solicitado en el presente expediente, y teniendo presente las disposiciones del Art. 20 de la Ley No 2219.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de cinco meses, para ausentarse de la Capital por razones de salud, al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Arturo Bedoya, debiendo reemplazarlo en su puesto, mientras dure su ausencia, el agente meritorio D. Juan José Harrington.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Pensiones

AL CABO DE POLICÍA D. JOSÉ G. JAIMES

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña la solicitud presentada por el cabo de dicha repartición D. José G. Jaimes, pidiendo se le otorgue los beneficios que acuerda la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, la imposibilidad física del cabo de Policía José G. Jaimes, ha tenido su origen en un accidente que sufrió en el desempeño de sus funciones, con ocasión del servicio.

Por lo expuesto; y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al cabo de Policía, Don José G. Jaimes, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Á DOÑA SEVERIANA M. DE GODOY

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Sr. Gobernador del Chaco, en la solicitud que acompaña de Dª Severiana M. de Godoy, viuda del ex gendarme de policía de dicho territorio, Don Liborio Godoy, éste falleció á consecuencia de una herida recibida en cumplimiento de actos del servicio según consta de las actuaciones que corren agregadas, por lo cual pide para la viuda de Godoy, los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235.

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Severiana M. de Godoy, viuda del ex agente de policía del Territorio del Chaco, D. Liborio Godoy, la pensión mensual equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Exonerando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Visto este expediente, y lo pedido por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco, D. Saturnino Outes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Alberto Trannack, del puesto de escribiente en la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á D. Gustavo Perea Sanclemente, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación de Formosa á D. Pedro A. Reinoso, en reemplazo de D. Severo Pujato Crespo que pasó á la Pampa Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

Monumento al Dr. Juan B. Alberdi

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Autorízase al P. E. para contribuir con la suma de cinco mil pesos moneda nacional á la obra del monumento que en honor á la memoria del ilustre estadista Dr. D. Juan B. Alberdi, se han propuesto levantar en Río Gallegos los vecinos del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, Sec. del Senado — *Alejandro Sorondo,* Sec. de la Cámara de DD

(Registrada bajo el Nº 6343).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XII

Acordando una pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.

Vista la presente solicitud; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de (pesos 77,94 m/n) setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, á doña Amalia Migoni de Bozzano y Francisco Américo Julio Bozzano, madre legítima é hijo natural de Francisco A. Bozzano, Subcomisario de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIII

Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la presente solicitud del Agente de la Compañía de Navegación «Transports Maritimes»; y tratándose de salvar un error de nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en la nómina de los vapores á los cuales fué renovado el privilegio postal, por Decreto de 14 de Agosto ppdo., al vapor « Los Alpes », en vez de « Les Andes ».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Obispado de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, Ayudante Secretario del Vicario de La Rioja, al Presbítero D. Modesto Cabejans, en reemplazo del Presbítero D. Faustino Nistal, que lo desempeñaba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicantes internos del Hospital Rivadavia, por el término de dos

años, á contar desde el 31 del corriente, á los Sres. Wenceslao U. De Tata, Carlos Domínguez, Arnaldo Caviglia, Alberto Tarasido, Antonio L. Durini, Adrián J. Bengolea y Félix Cornejo Caballero, en reemplazo de los Sres. Bartolomé D' Ascoli, Alberto Althabe, Carlos Colls, Enrique E. Mansón, Arnoldo Caviglia, Isidoro Iriarte y Félix Cornejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Pascual Berisso, pidiendo se fije en 15 años el término para la caducidad de la concesión de un desembarcadero de hacienda en la ribera Sud del Riachuelo, que le fué acordada con carácter precario por Decreto de fecha 20 de Mayo de 1904; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones de la naturaleza de la que se pide,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Concediendo un permiso

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la presentación de la Empresa The La Plata Cold Storage Cº Lta, pidiendo permiso para construir dentro del perímetro de su concesión en el Puerto de La Plata, una ampliación de la Tripería, en madera é hierro galvanizado con piso de concreto y un galpón para cubrir bombas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según informe del Ministerio de Agricultura la Empresa peticionante ha cumplido las disposiciones reglamentarias y las de la concesión respectiva, (Arts. 2 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

III

Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, en que solicita el libre despacho de un cajón con sillones y nueve cajones con perchas, llegados en el vapor «Imogen» para los establecimientos de enseñanza de su dependencia, cuya franquicia le fué denegada por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que se trata de útiles destinados á las escuelas y colegios, por consiguiente comprendidos entre los que la Ley de Aduana (Art 9) exime de derechos cuando su exoneración es pedida por el Ministerio del ramo ó por el Consejo Nacional de Educación,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Eduardo Meinke, reclamando del cobro de servicios intermitentes en Alberdi, cuyo pago le exige la Aduana del Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cobro que se reclama se ajusta á la tarifa que regía en la época en que se efectuaron las operaciones correspondientes;

Que el número de dichas operaciones ha sido debidamente comprobado por el Resguardo de la localidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aprobando un fallo

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto el sumario remitido por la Receptoría de Victoria á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, en el que se impone derechos simples á un cajón conteniendo arvejas en conserva, sin manifestar, conducido por el vapor «General Mitre»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no obstante carecer del permiso de embarque respectivo, el cajón de referencia, que venía entre otras mercaderías de removido, fué presentado á la verificación, circunstancia que atenúa la infracción denunciada, haciendo equitativa la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Receptoría de Victoria, en el presente sumario.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional del Paraná

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Vistas las actuaciones producidas en este expediente, de las cuales resulta, que hay que declarar cesante uno de los Profesores de Dibujo del Colegio Nacional del Paraná, por haber suprimido el Presupuesto para el corriente año una cátedra de dicha asignatura; y considerando que según los informes suministrados por la Estadística, es el Sr. José María Jaimes á quien corresponde cesar de acuerdo con el Art. 69 del Reglamento vigente para los Colegios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Señor José María Jaimes en una de las dos cátedras de Dibujo que dicta en el Colegio Nacional del Paraná.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Colegio Nacional Sud de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Lucio Gordillo de la cátedra de Ciencias Naturales que desempeñaba en el Colegio Nacional Sud de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al actual sustituto y Profesor de Enseñanza Secundaria, Dr. Juan Izquierdo Brown.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Maestras del Rosario

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Siendo necesario proveer una cátedra de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de Maestras del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de Maestras del Rosario, á la señora Zaída López de Coronado, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que deberá imputarse al Inciso 15, Item 20, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de Salta

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adela M. Castro del puesto de Maestra de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Salta, y nómbrase en su reemplazo á la Srta. Rafaela J. Didier.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Normal Mixta del Pergamino

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal Mixta del Pergamino, en la que solicita una suma para los gastos de translación de ese establecimiento á su nuevo local; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal Mixta del Pergamino á invertir la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) para trasladar ese establecimiento á su nuevo edificio.

Art. 2º Pase á la División Administrativa á fin de que extienda la correspondiente orden de pago á favor del Sr. Director del mencionado establecimiento, gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Contrato de locación

Buenos Aires, Agosto....de 1909.

Entre los abajos firmados, por una parte D. Emilio Palacio, Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación y por otra parte, D. Vicente Castro, han convenido en las bases del siguiente contrato de locación:

Art. 1º El Sr. Vicente Castro da en arrendamiento al Gobierno Nacional y con destino á establecimientos de enseñanza, la casa de su propiedad situada en la ciudad de Córdoba, calle Colón, esquina Jujuy, por el término de 5 años.

Art. 2º El alquiler por el mencionado edificio que ocupa un terreno de cuarenta y dos metros de fondo será de trescientos pesos moneda nacional mensuales, corriendo los alquileres desde el día 1º de Agosto de 1909, en que la Escuela ocupa el local.

Art. 3º Desde el día en que el propietario ponga á disposición de la Escuela las nuevas construcciones que se obliga á hacer en el terreno de 22 metros de fondo contiguo al edificio, con frente á la calle Jujuy, y que consisten de acuerdo con el plano adjunto en construir siete piezas, dos zaguanes, cuatro lavatorios, una gran cocina que será compuesta de la actualmente existente y de la pieza inmediata, el alquiler será de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, por todo el edificio.

Art. 4º El pago de todos los impuestos y el servicio de las obras de salubridad, así como las reparaciones que afecten la solidez del edificio, goteras en los techos, etc., serán por cuenta del propietario.

Art. 5º Este contrato quedará sin efecto en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para su cumplimiento, y para su validez deberá ser aprobado por S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 6º. Al fiel cumplimiento de lo pactado, las partes se obligan en la mejor forma de derecho, firmando dos ejemplares del mismo tenor, que para su validez deberá ser aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública.—Emilio Palacio.—Vicente Castro.

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota precedente; y visto el contrato que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum entre los Sres. Emilio Palacio, Inspector General de Enseñanza Secundaria, en representación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y D. Vicente Castro, en virtud del cual éste da en arrendamiento al Gobierno Nacional, la casa de su propiedad situada en la ciudad de Córdoba, calle Colón esquina Jujuy, por el término de cinco años, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos nacionales y bajo las condiciones que en el mismo se establecen, á contar desde el 1º de Agosto próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Jubilación

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Visto este expediente en que Dª Felisa Santos Rasguido de Bustamante solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, la recurrente ha prestado veinticinco años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria en la Escuela de aplicación de Jujuy;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la Ley es de doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias colocan á la recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, á Dª Felisá Santos Rasguido de Bustamante, Regente de la Escuela de Aplicación de Jujuy;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349,—J. ISMAEL BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Felisa Santos Rasguido de Bustamante, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, á Dª Felisa Santos Rasguido de Bustamante, Regente de la Escuela de Aplicación de Jujuy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 3ª de la Oficina de Ultramar y Cabotaje de la Prefectura General de Puertos D. Horacio Martínez y nómbrase en su reemplazo á D. Julio Layral.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Acordando un premio

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la nota que antecede, de la Sociedad Rural de Tucumán, en la que solicita un premio para ser adjudicado en la Exposición Feria de Agricultura, Ganadería é Industrias que se inaugurará el día 12 de Octubre del corriente año en el «Parque Avellaneda»; atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sociedad Rural de Tucumán, una medalla de oro para que la adjudique como premio de estímulo otorgado por el Ministerio de Agricultura, al mejor grupo de cinco vaquillonas nacidas y criadas en la zona infestada de garrapata que exhiban en la Exposición Feria de Agricultura, Ganadería é Industrias que se inaugurará en el parque «Avellaneda», el día 12 de Octubre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Acordando un premio

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Rural de Río IV (provincia de Córdoba), en la que solicita un premio para ser adjudicado en la Exposición Ganadera, que se celebrará en esa Ciudad el día 7 del próximo mes de Noviembre; atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sociedad Rural de Río IV (provincia de Córdoba), una medalla de oro para que la adjudique como premio de estímulo otorgado por el Ministerio de Agricultura al mejor conjunto de tres toros «Schortorn» puros, inscriptos ó no, nacidos en dicho Departamento, que se exhiban en la Exposición Ganadera que se celebrará el día 7 del próximo mes de Noviembre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Reserva de tierras

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Atento á que la Ley Nº 5559, de Fomento de los Territorios Nacionales, dispone que el Poder Ejecutivo debe fijar la zona de influencia en las tierras fiscales servidas por las diferentes obras proyectadas en ella, calculando el valor de las tierras con un mínimum aproximado al duplo del costo de las obras, y

Considerando:

Que según el presupuesto enviado por el Ministerio de Obras Públicas, el costo de los ferrocarriles pobladores de la Patagonia, asciende á la suma de 48.144.336 pesos oro sellado, equivalente á 109.287.646 pesos moneda nacional, comprendiéndose en esta cantidad el de las siguientes líneas:

a) Desde Puerto San Antonio, en el Territorio del Río Negro, hasta el lago Nahuel-Huapí.
b) Desde puerto Deseado hasta empalmar con la línea anterior que va al lago Nahuel-Huapí, pasando por la Colonia San Martín, con un ramal á Comodoro Rivadavia, pasando por la Colonia Sarmiento, otro ramal al lago Buenos Aires y otro á la Colonia 16 de Octubre.

Que el valor de las tierras reservadas para venderlas en subasta pública y con su producto, costear estos ferrocarriles y otras obras de fomento en los territorios del Río Negro, del Chubut y de Santa Cruz, debe ser aproximadamente de 218.600.000 pesos moneda nacional.

Que según el citado presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, el costo de los ferrocarriles pobladores del Chaco, asciende á la suma de 18.367.612 pesos oro sellado, equivalente á 41.694.480 pesos moneda nacional, para la línea que arranca del puerto de Barranqueras sobre el Río Paraná y va hasta empalmar con el ferrocarril Central Norte, en el punto que resulte más conveniente, con un ramal á la línea de Anatuya al Chaco.

Que el costo del ferrocarril que sale de Formosa y va á Embarción, resulta según los cálculos del citado Ministerio, que alcanzará á 13.289.901 pesos oro sellado, equivalente á 30.168.076 pesos moneda nacional.

Que el valor de la tierra reservada en el territorio del Chaco, debe de ser aproximadamente de 83.400.000 $ m/n, como asimismo las que se reserven en el territorio de Formosa debe llegar á valer alrededor de pesos 60.330.000 moneda nacional.

Atento el estudio practicado por la Dirección General de Tierras y Colonias sobre la extensión de tierras fiscales que existen en las proximidades de las obras proyectadas y de los precios probables que se obtendrán por su enagenación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de lo dispuesto en la última parte del artículo 13, de la Ley Nº 5559, resérvanse las siguientes extensiones de tierra, en los territorios que á continuación se expresan:

Río Negro—Una superficie de 8.145.000 hectáreas, dentro de las Zonas I, II, III y IV, de las cuales las 4.200.000 hectáreas mas próximas al Ferrocarril se avalúan á $ 12 y las 3.945.000 hectáreas restantes, á $ 8 cada una, importando totalmente $ 81.960.000 m/n.

Neuquen—Una extensión de 375.000 hectáreas, al Norte del lago Nahuel- Huapí, sobre la costa del Limay, extendiéndose al Oeste hasta la línea divisoria con la República de Chile, cuyo valor se ha calculado en pesos 12 moneda nacional cada hectárea ó sea un total de 4.500.000 pesos moneda nacional.

Chubut—Una superficie de 10.540.000 hectáreas dentro de las Secciones: AI, CI, JI. II, HI, JII, LII, HII, JIII, HIII, GI, GII, GIII, FII, FIII, y al Oeste hasta el límite con la República de Chile, debiéndose exceptuar una zona de un ancho de 40.000 metros á uno y otro lado del río Chubut, y otro al Oeste del Río Chico, de un ancho de veinte mil metros del mismo modo que las reservas del Lago General Paz, las del ensanche de la Colonia Gushamen y 16 de Octubre, las que se declaran no comprendidas en la zona de influencia; de las 10.540.000 hectáreas, ó 6.500,000 hectáreas mas próximas á los ferrocarriles y á la cordillera, se estiman en 10,50 moneda nacional la hectárea y las 4.040.000 hectáreas restantes á razón de 7,50 importando el precio total de esas superficies 98.550.000 pesos moneda nacional.

Santa Cruz—Una extensión de 4.526.000 hectáreas, en las zonas del «Deseado», «Cabo Blanco» y zona al sud y oeste de esta última, con excepción de la Colonia «Las Heras». Esta extensión se valúa á razón de pesos 7,50 moneda nacional la hactárea, importando pesos 33.945.000 moneda nacional. cantidad que sumada á las ya expresadas. forman un total de pesos moneda nacional 218.955.000, el que bastará para costear la construcción de los ferrocarriles patagónicos.

Art. 2º Resérvase con igual objeto en el Territorio de Formosa una extensión aproximada de 6.750.000 hectáreas, de las cuales 3.3000.000 hectáreas, que se extienden á lo largo de la traza del ferrocarril en construcción, se valuan en $ 10.50 la hectárea y las restantes á razón de $ 7.50 m/n la hectárea, lo que hace un total de $ 60.525.000 m/n; y en el territorio del «Chaco», una superficie aproximada de 5.960.000 hectáreas, de las cuales 3.000.000 por su proximidad á las vías ferrocarrileras proyectadas se valuan en $ 15.50 la hectárea y las restantes á $ 12.50 la hectárea formando un total de $ 83.500.000 m/n entendiéndose que esta reserva no afecta las establecidas para colonias, la del ensanche de la Colonia Pastoril que se traza en su parte Nor-Oeste y 250 leguas afectadas por las ventas á que se refiere la Dirección de Tierras y Colonias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Acordando un anticipo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Nazario Casas, solicita se le conceda un anticipo de treinta mil pesos moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de mensura y subdivisión de la Colonia Presidente Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Nazario Casas el anticipo de treinta mil (30.000) pesos moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos, por las operaciones de que se trata y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de los fondos que recibe para el pago de mensuras y exploraciones haga entrega al citado Ingeniero de la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

V

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor don Agustín Llanos, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta á don Marcos A. Algier, en el lote 16, de la fracción A, y 20 de la fracción B, Sección C III, del Territorio del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta á don Marcos A. Algier, en parte del lote Nº 16, fracción A, y 20 de la Fracción B, Sección C. III, del Territorio del Chubut.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta, á D. Francisco Pagliano, en parte de los lotes 15 y 16 de la fracción A, y 11 y 20 de la fracción B, Sección C III, del Territorio del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. Francisco Pagliano en parte de los lotes 15 y 16 de la fracción A, y 11 y 20 de la fracción B, Sección C III del Territorio del Chubut.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 625 hectáreas adjudicadas en venta á D. Mateo Bascialla, en el ángulo Nord Oeste de la legua Sud Este del lote Nº 9, fracción D, Sección 18, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las seiscientas veinticinco hectáreas, adjudicadas en venta á D. Mateo Bascialla, en el ángulo Nord-Oeste de la legua Sud Este del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Roberto Macdonald, en los lotes Ns 109 y 110, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Joaquín Sirven, de las veinte mil hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Roberto Macdonald, en los lotes

Ns. 109 y 110, de la Zona Sur del Río Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Exp. Nº 7843-F/909. — Visto el resultado de la licitación privada que se ha celebrado en la Dirección General de Ferrocarriles, para la construcción del gran Hall de hierro á levantar en la estación á construirse en Santa Fe, como cabecera del Ferrocarril Central Norte, y que se colocará primeramente en el local destinado á la exposición ferroviaria de 1910, como ampliación de sus locales y hasta tanto sea llegada la oportunidad de ubicarlo en la citada estación;

Teniendo en cuenta que de las cinco propuestas presentadas, resulta la más conveniente la de la sociedad anónima Talleres Metalúrgicos, y

Considerando:

Que dado el poco tiempo que resta para la celebración del concurso ya mencionado, ha sido necesario hacer uso de la facultad conferida por el inciso 3 del artículo 33 de la Ley 423,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación y adjudícase á la sociedad anónima Talleres Metalúrgicos, la construcción de la obra de la referencia, en un todo conforme á las bases, planos y pliego de condiciones de esta licitación y á los siguientes precios unitarios:

Acero laminado, etc., pintado y colocado $ 0,22 el kilogramo.

Hierro fundido, incluída colocación y pintura $ 0,24 el kilogramo.

Techo de hierro galvanizado, colocado $ 3, 00 el metro cuadrado.

Vidrios rayados, colocado $ 4, 00 el metro cuadrado.

Canaletas á $ 4,50 metro lineal.

Desagües de cinc á $ 4,00 metro lineal.

Desarme y colocación sobre vagón $ 10.000.

Art. 2º Esta obra deberá estar totalmente armada, concluída y entregada á satisfacción en el local de la Exposición Ferroviaria el 1º de Mayo de 1910 y por cada día de retardo abonarán los contratistas la multa de un mil pesos moneda nacional.

Art. 3º La suma de ciento veintinueve mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 129,870.00 m/n) que aproximadamente importa esta adquisición, se imputará por su equivalente á oro á la Ley 6011.

Art. 4º Encárgase á la Comisión organizadora de la exposición ferroviaria la compra y recepción de este material, la que deberá oportunamente entregarlo á la Administración del ferrocarril Central Norte.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles y pase á sus efectos á la Comisión expresada.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.— R. M. AGUIRRE. — PEDRO EZCURRA.

II

Autorizando obras

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Exp. Nº 2919-P/909.—Resultando que á la licitación pública á que se ha llamado, para la ejecución de las obras del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, han concurrido tres proponentes en la Capital Federal, habiendo quedado desierto el acto en la ciudad de La Plata, donde se celebró simultáneamente.

Considerando que de las propuestas recibidas es la más económica y ventajosa la de «The American Cement Construction» que ofrece ejecutar las obras de que se trata por la suma de $ 235.606.75 m/n, en tanto que la de G. Bonacosa y Cía, que le sigue en orden de precios, es por $ 246.214.75 m/n; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada en virtud del Decreto de 21 de Junio ppdo. para la ejecución de las obras del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por «The American Cement Construction» quien se compromete á llevar á cabo dichas obras por la suma de doscientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 235,606,75 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto que durante el corriente año originen las obras de que se trata, se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo las obras de reparación del dique situado en la desembocadura del arroyo Tigre en el Río Gualeguay y construcción de tres espigones aguas arriba del mismo con el objeto de desviar la corriente hacia la orilla opuesta dando lugar al relleno de esa zona y evitar la acción directa del agua sobre el dique, lo que facilitaría los trabajos de reparación indicados, á cuyo fin se ha presupuestado el costo de estas obras en diez mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional que se ejecutarán con el personal de que dispone la mencionada Dirección, y teniendo en cuenta:

Que el presupuesto vigente asigna una partida de cien mil pesos moneda nacional para obras de canalización del río Gualeguay que son de la misma naturaleza que las propuestas, por cuanto facilitarán la realización de las principales,

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo dichas obras, utilizando los elementos de que dispone, dentro de la suma de diez mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional en que se han presupuestado.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Vistos los contratos acompañados; y atento los informes que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos *ad referéndum* celebrados por el Director General de Obras Hidráulicas, Ing. Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo con los Sres. Tito Meucci y Cía., Francisco Franciони y Cía., Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, Estrabon y Cía., Tacchi Hnos., Camagni y Gallino Hnos., Ashworth y Cía., Bloch y Freudeuhein Gilchrist y Cía., Vacuum Oil Company, Percy Grant y Cía. Pedro Storm y Cía., José Rizzi, Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Sociedad Anónima Establecimientos Gratry, E. C. Simons y Cía., y O. Schnaith y Cía., para la provisión de materiales con destino al Depósito Central, cuyas propuestas fueron aprobadas por Acuerdo de Julio 8 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Contador de 3ª de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador de 3ª de la Dirección General de Contabilidad, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, Inciso 5, Item 1, partida 6), á D. Juan B. M. Authier, en reemplazo de D. Pablo S. Lucero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión del Paraná Superior

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Exp. 7638-H/909.—Atento lo expuesto en la nota que antecede

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 1ª de la Comisión del Paraná Superior, á D. Gerónimo Fiaccarini, con el sueldo mensual de dos-

cientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), que se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 2, partidas 5 y 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Auxiliar 2o de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar 2o de la Dirección General de Obras Hidráulicas, á Don Bartolomé Punturo, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, (Anexo I, Inciso 3, Item 1, partida 12), en reemplazo de D. José M. Astigueta, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Contador de 3a de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Contador de 3a de la Dirección General de Contabilidad, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, (Anexo I, Inciso 5, Item 1, partida 6), á D. Juan B. M. Authier, en reemplazo de D. Pablo S. Lucero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Empresa del F. C. de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

De conformidad con lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Sobrestante para vigilar la preparación y clasificación de los morteros á emplearse en las obras del muelle que construye la Empresa del F. C. de Rosario á Puerto Belgrano, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, Inciso 10, Item 2, partida 7), á D. Antonio Durandetto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	121	2.387 —
Para inscribir	149	1.683 80
Total	270	4.070 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	314 90
Boletín Oficial	»	149 49
	$	464 30

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 10 de Septiembre de 1909	506.714 94	222.954 57	34.258 06	257.212 63	503 30
Total recaudado en el mes corriente	3.938.768 25	1.733.058 01	82.883 55	1.815.941 56	2.521 62
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	94.530.607 40	41.593.467 06	2.101 622 93	43.695.089 99	753.010 31

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de Septiembre próximo, á las 5 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Reconquista 144 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres.: Dres. D. Eleodoro Lobos, D. Matías Pinedo Oliyer, Dr. Luis Mitre, Dr. Juan C. López Buchardo, y D. Aaron de Anchorena, por terminación de mandato y de un Director en reemplazo del Sr. D. Juan Patrón Costas por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de mandato.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.—El Directorio.

Nº 156-v-18 septiembre.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo nº 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al accionista, Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montin, Director Gerente.

Septiembre 6.—No 601-v-23 septiembre.

"LA FARMACO-ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Capital Social $ 500.000. Autorizado por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905

Capital emitido y realizado $ 250.140 á realizarse 8760 y á emitir 241.000 pesos

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria.

BALANCE GENERAL EN 30 DE JUNIO DE 1909

ACTIVO	m/legal	PASIVO	m/legal
Terrenos y Edificios y nuevas construcciones	142188 24	Capital:	
Mercaderías: Materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo	73259 06	A emitir por 2411 acciones de 100 $ c/u. ...241100 — Emitidos y á realizarse por cuotas á cobrar.. 8760 —	
Caja y Bancos	7685 42	Emitido y realizados por cuotas cobradas....250140 —	500000 —
Maquinaria	38766 94	Valores á pagar	110722 14
Utiles de Fabricación	35832 59	Obligaciones por amortizaciones	63200 —
Muebles y Utiles de Escritorio	5673 84	Fondo de Previsión	9379 90
Accionistas: Por acciones emitidas á cobrar	8760 —	Fondo de Reserva	901 70
Acciones: Por 2411 acciones de $ 100 c/u. en cartera	241100 —	Ganancias y Pérdidas: Utilidad líquida	52468 40
Cuentas Corrientes	38015 28		
Formulas, Patentes y Contratos	88635 80		
Nuevo Contrato: Sarnol Triple	26600 —		
Gastos de Constitución de la Sociedad, estatutos y sellos de registro	5807 14		
Gastos de Instalación y Propaganda	22327 87		
Seguros é Impuestos	2019 96		
	736672 14		736672 14

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN 30 JUNIO DE 1909

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Gastos de Administración	17492 95	Cambios	381 96
Gastos Generales	9227 19	Mercaderías	107008 78
Intereses y Descuentos	11966 61		
Comisiones	16235 59		
Beneficios	52468 40		
	107390 74		107390 74

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director gerente. — A. Espinal, contador. — Francisco E. Andreu, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 629-v-15 septiembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

Por la presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General anual, que tendrá lugar el viernes 17 de Septiembre á las 3 p. m., en la oficina de la compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día

1º Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Resolver sobre la remuneración del Síndico, por el ejercicio desde Abril 1907 hasta 31 Julio 1908.

3º Elección de un Síndico.

4º Tomar en consideración la conveniencia de un aumento en el número de Directores, en conformidad con el Art. 17 de los Estatutos.

5º Elección del nuevo Directorio en reemplazo de los señores G. du Vallon y E. Garrelt, quienes terminan su período en Octubre del presente año.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, por lo menos 5 días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909. —El Directorio.

Septiembre 3-Nº 586-v-17 septiembre.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.

2º Iniciación de las operaciones comerciales.

3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.

4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.

17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Rivadavia 719 al 723

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de n/s Estatutos y en el 349 del Código de Comercio, se convoca á los accionistas de este Banco, para celebrar asamblea general extraordinaria el día 24 del actual á las tres de la tarde en el local social, con la siguiente

Orden del día

1º Autorizar la apertura de la subscripción de las series: sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primaras series.

2º Sancionar la facultad del Consejo, de poder fusionar al Banco otra Sociedad mercantil de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de títulos.

3º Señalar la fecha del Balance Anual.

4º Nombrar Consejeros, Síndico, y Síndico Suplente.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

Septiembre 6.—Nº 599-v-23 septiembre.

«CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE»

Sociedad Anónima.—Corrientes 327.—Buenos Aires.

Autorizada por decreto de 29 de Enero de 1906.

Capital Autorizado, subscrito y realizado $ 1.860.000 m/n de o/sellado.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909.

Saldos Deudores	oro sellado	Papel Paraguayo	m/n c/legal
Campos	960000.—		
Edificios	151148.42	33896.50	
Maquinaria	385505.95		
Vía ferrea	100638.26	30497.47	
Embarcaciones	17000.—	450.—	
Hacienda	41339.30	22843.67	
Rodados		186153.62	
Muebles y útiles	888.80	10859.36	
Herramientas		50909.79	
Materiales	23654.79	16674.40	
Rollizos quebracho	5610.37		
Bolsas	1825.05		
Almacén—Botica		87355.13	
Caja—Bancos	21	27451.60	1387.71
Obrajes		306451.58	
Malecón—Picadas—Tajamares		25767.55	
Alambrados		37704.08	
Deudores varios	16702.43	363381.51	269.26
Gastos generales	33838.83	8415.53	
Rajas		3006.77	
Ganancias y pérdidas	369726.—		
Acciones en depósito	90000.—		
Cambios	50883.68		
	2248762.09	1211818.56	1656.97
Saldos Acreedores			
Capital	1860000.—		
Acreedores varios	31744.78	6399.35	1124.47
Extracto—Mercaderías	62620.24	105170.73	
Directores	90000.—		
Deudores morosos	8163.44	180000.—	
Amortizaciones	196233.63	73559.29	
Cambios		846689.19	532.50
	2248762.09	1211818.56	1656.97

N. Mihanovich, Presidente.—A. Landó, Gerente.—D. N. Negroni, Contador.—T. C. Kusserow, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

10 septiembre N 616-v-13 septiembre.

LA ARGENTINA

Unión 1359

CALEFACCIÓN Y ANEXOS

Sociedad Anónima

3º Trimestre 2º Año económico

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Aciones á emitir. . 150.000 —	
id integradas. 150.000 —	300000 —
Caja y Bancos: Existencia	898 66
Deudores Varios: Saldo	166713 44
Mercaderías y Máquinas: Saldo	27837 22
Patentes y Privilegios: Saldo	11376 41
Muebles y Utiles: Saldo	3698 85
Depósitos en Garantía: Saldo	500 —
Varias Cuentas: Saldo	100533 13
Consignación: Saldo	782 90
Instalación: Saldo	15943 66
Anticipos sobre derechos: Saldo	4023 85
	632308 12

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Capital Autorizado	300000 —
Capital Realizado: Saldo	150000 —
Obligaciones á Pagar: Saldo	82742 96
Cuentas Corrientes: Saldo	73203 86
Fondo de Reserva: Saldo	4689 98
Cuenta Especial: Saldo	84 26
Cambios y Bonificaciones: Saldo	1504 16
Fondo de Previsión: Saldo	19000 —
Strebel (Alemania): Saldo	782 90
Mercaderías Comprometid.: Saldo	300 —
	632308 12

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Ambrosio P. Escalada, Gerente. — M. Griet, Presidente.—Fco. Ortiz, Secretario.—Vº. Bº. J. Carlos Roqué, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 617-v-13 septiembre.

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LIMITED

Fecha de inscripción: 8 de Mayo de 1909

País de origen: Inglaterra

Domicilio de la Sociedad: Londres

» » » Agencia Lavalle 553 Buenos Aires

Balance al 30 Junio de 1909.

ACTIVO	$ c/l
Cuenta Pendiente	4980 —
Varios Acreedores	1737 59
Oficina Matriz Londres	2805168 13
	2811885 72

PASIVO	$ c/l
Propiedades	2740105 10
Alquileres á Cobrar	236 75
Cuenta Inscripción	4950 —
Muebles y útiles	2799 01
Materiales de Alambrar	2129 60
Vehículos y animales	2297 15
Caja	1181 37
Banco de Londres y R. de la Plata	58186 74
	2811885 72

D. M. Munro, Representante Legal.—M. N Watts, Contador.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

10 septiembre N 615-v-13 septiembre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909, á las 8 p. m., en el local ad hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º La lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad é informe del síndico.

2º La presentación del balance, la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores doctor Leopoldo Melo, Pío Soldati, Domingo Tagliabue y Pedro H. Vasalli que han terminado su mandato, de seis directores suplentes, la del síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días, á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. Alberto Wuthrich, secretario.

7 Septiembre Nº 604-v-24 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca á los accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el lunes 20 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en el local social, Esmeralda 449 primer piso.

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio.

Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA—Para obtener el boleto de entrada á la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 18 de Septiembre, en la secretaría de la sociedad, Esmeralda 449.

Art. 31. La asamblea se considera constituída con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. —El administrador general.

Nº 580-v-20 septiembre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909 á las 9,30 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación ó rechazo de la modificación del Art. 26 de los Estatutos sustituyendo la fecha del 30 Junio, establecido como fin de año financiero, por la del 31 Marzo de cada año.

2º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

7 septiembre. Nº 605-v-24 septiembre.

Banco de Crédito Argentino

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecito por los estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre á las 3 de la tarde, en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona que renunciaron y de Antonio G. Faget que fué destituido; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.

3º Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.—El Directorio.

4 septiembre Nº 591-v-18 septiembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

Suárez 1799 — Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de 2ª Convocatoria que tendrá lugar el Martes 14 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Rodolfo Laass por fallecimiento y Roberto Begg por haber renunciado.

3º Elección del Síndico..

4º Autorización para reformar el Art. 2 de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos, la elaboración de hilado con mezcla de lana y tejidos en general, con el hilado que se produce.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio se encuentran á la disposición de los señores accionistas en la Gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909. —D. A. Gionferri, Gerente.

3 septiembre Nº 588-v-14 septiembre.

Compañía Primitiva Gomera del Parú, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí nº 456, el día 14 de Septiembre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.

2º Nombramiento de síndico.

3º Aprobación de cuentas.

4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

Nº 538-v-14 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria Nº 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria y distribución de las utilidades.

2º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Horn, que renunció.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 628-v-30 septiembre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Accionistas á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el Martes 28 del corriente mes, á las 5 p m., en sus oficinas, Avenida Mayo 623, á efecto de:

1º Presentar la Memoria y considerar el Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Dar cuenta del monto de la suscripción á las 30.000 acciones preferidas, á efecto de tomar las resoluciones que convenga sobre la marcha futura de la Compañía.

3º Informar á los señores Accionistas de las propuestas de arrendamiento de las pertenencias, dragas, maquinarias, poblaciones, enseres, etc., que han sido hechas al Directorio.

4º Nombrar el Directorio que debe reemplazar el actual que cesa en sus funciones, los suplentes y Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario de ellas, en la Tesorería de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—M. F. Erausquin, secretario.

Septiembre 13.—Nº 626-v-28 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 745. el día 30 del corriente á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—Ernesto Aguirre, presidente.—Eduardo Labarthe, secretario.

13 septiembre. Nº 627-v-30 septiembre.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

No habiendo sido depositada suficiente cantidad de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Agosto de 1909; por resolución del Directorio se invita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre 1909, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se previene á los señores Accionistas. que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada y voto, conforme á lo prescripto por los estatutos.—Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1909.—Luis J. Goenaga, presidente.

4 Septiembre Nº 593-v-20 septiembre.

Hospital Británico

Por la presente se anuncia que el viernes 17 de Septiembre tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria de fidei-comisarios y subscriptores en el Salón San Juan, Calle 25 de Mayo 286, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General.

2º Aprobación de la memoria y cuentas del año, finalizado el 31 de Diciembre de 1908.

Por orden de la Comisión Directiva,—Eduardo G. Duggan.

10 Septiembre Nº 618-v-17 septiembre.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Cuarta Convocatoria

En cumplimiento de la resolución del Directorio de fecha 3 del corriente y en virtud de no haber dado resultado las tres citaciones anteriores por no haberse depositado la cantidad de acciones requeridas por los Estatutos; convócase, por cuarta vez, á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 17 del corriente á las 8,30 p. m., la que se verificará en su local social, calle Belgrano 847, á los efectos de tratar de los siguientes puntos:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En caso de que dichas reformas fueran rechazadas tratar en la misma Asamblea de la liquidación de la sociedad ó de otra determinación que más convenga á los intereses sociales.

Nota: Art. 44 de los Estatutos. Tres días antes del fijado para la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la Sociedad las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.—E. Bergara.

Nº 614-v-17 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Por disposición del Directorio se avisa á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Lúnes, 27 del corriente, á las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y Dividendo á repartirse.

3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 608-v-27 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre próximo á las... p.m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida nº 316.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del Inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato de los señores Juan B. Mignaquy, doctor Ernesto Aguirre, Pablo Spínola y de dos Suplentes, uno por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini, y otro por un año, en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Saludamos á Vd. atte.—Juan B. Mignaquy, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario. 31 agosto Nº 562-v-16-sept.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Lda.

Callao 141

2ª Convocatoria

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa, que no habiéndose celebrado la asamblea que en 1ª convocatoria se debía efectuar el día 29 de Agosto ppdo., se les invita para una segunda en el mismo local, Rodríguez Peña Nº 344, el día 12 de Septiembre (domingo), á las 2 p. m., tratándose la siguiente

Orden del día

1º Acta anterior.

2º Memoria y Balance (su aprobación).

3º Informe de los síndicos.

4º Integración del Directorio por terminar su mandato los siguientes vocales: N. Frutos, S. Gómis, A. Savino, F. Nicodemi, J. Susco, J. Marzano y Joaquín Hernández y el nombramiento de tres suplentes.

Aunque la asamblea pueda efectuarse con el número de accionistas que concurrieran, recomendamos la asistencia total, retirando de secretaría la tarjeta, los que no lo hubieran hecho para la 1ª convocatoria.—El secretario.

Nº 583-v-12 septiembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose verificado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1º de Septiembre por falta de la presencia del número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, el Directorio llama á los señores accionistas á Asamblea General el Martes 14 de Septiembre á las 2,30 p; m., en el «Salón de lectura», de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio pasado.

3º Elección de 4 directores titulares y 4 suplentes que han terminado su mandato.

4º Tomar en consideración el convenio ad referéndum, celebrado por el directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlos á debido cumplimiento.

5º Autorizar al Directorio para convenir con la cámara de la Bolsa de Comercio el funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art .37 de los Estatutos, la reunión se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran. —El Directorio.

2 septiembre Nº 582-v-14 septiembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1909, á las 4,30 pasado meridiano, en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Reconsideración de las resoluciones tomadas por la última Asamblea del 13 de Mayo de 1909, sobre reforma de los Estatutos.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección del Administrador General por renuncia indeclinable del cargo por el señor Carlos Seguín y fijación de la remuneración del Administrador General.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (San Martín 418), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Presidente.

4 septiembre Nº 592-v-22 septiembre.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria por falta de número, se llama á los Sres. Accionistas por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre á las cuatro y media p. m., en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos, previniéndose que la Asamblea se abrirá con cualquier número de Accionistas que estén presentes.

Objeto de la Convocatoria

1º La aceptación de la obligación que por el proyecto de ley para la construcción de la Rambla y Anexos, sometido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires á la consideración de la Honorable Legislatura, contrae la Sociedad Club Mar del Plata.

2º Autorización al Directorio para comprar terrenos para las ampliaciones futuras del Club.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario.

10 Septiembre.—Nº 619-v-22 septiembre.

Estancias La Colmena

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 18 de los Estatutos, de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1909, á las 2 p. m., en la calle Corrientes nº 685.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

4º Tratar sobre cambio de domicilio de la Sociedad á San Julián, Santa Cruz, previa autorización del Superior Gobierno.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre Nº 625-v-25 septiembre.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club á Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día Martes 14 del corriente, á las 9,30 de la noche, con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria de acuerdo con lo que dispone el Art. 8 que á continuación se transcribe: Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

Solicitar de la Honorable Asamblea la siguiente autorización:

Proyecto presentado por el número de socios reglamentario, de acuerdo con lo que dispone el Art. 5 de los Estatutos, pidiendo se recabe de la Municipalidad de la Capital la correspondiente autorización y leyes necesarias para efectuar por cuenta del Jockey Club, la apertura de una Avenida que, partiendo de la calle Florida, entre Lavalle y Tucumán vaya á terminar frente á la plaza Lavalle.

Art. 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intérvalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—F. Gallegos, secretario general.

11 Septiembre Nº 620-v-14 septiembre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679, 2º piso

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909 á las 4 p. m. en la calle Florida Nº 55, altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de Síndicos.

2º Resolver sobre lo previsto en el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad.

(Art. 18) Todo accionista para tener derecho á votar en las Asambleas, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Luis I. Goenaga, presidente.

11 septiembre. Nº 621-v-25 septiembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 35 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente á las 10 a. m., en el edificio Social, calle Cangallo entre las de Carlos Pellegrini y Cerrito, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Remuneración por servicios prestados á la Sociedad.

2º Asuntos de órden interno.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del citado para ella, en la Caja Social, calle Moreno Nº 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depósitadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 623-v-30 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cuatrocientas carteras para cartero. Por pliego de condiciones, modelo de cartera y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidos y abiertas públicamente las propuestas el jueves 7 de Octubre próximo, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1909.—El Jefe. v-7 octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cinco mil uniformes de paño con sus gorras correspondientes. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 30 de Septiembre corriente, á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Jefe.

v- 30 septiembre.

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el **27 de Septiembre próximo** á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Boca y Barracas

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Luzuriaga entre los números 824 y 844, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Subintendencia Avenida Montes de Oca 830, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza de 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Exp. 40555 J-909.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909. —E. Capdevila. v-14 septiembre.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe.

v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de 116 casas para obreros en cuatro grupos independientes, en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles: Arena, Aconcagua, San Francisco y Cachí.

1er. Grupo: Comprende la construcción de 32 casas y se abrirán las propuestas el día 15 del corriente á las 3 p. m.

2º Grupo: Comprende la construcción de 26 casas y se abrirán las propuestas el día 16 del corriente á las 3 p. m.

3er. Grupo: Comprende la construcción de 26 casas y se abrirán las propuestas el día 17 del corriente á las 3 p. m.

4º Grupo: Comprende la construcción de 32 casas y se abrirán las propuestas el día 18 del corriente á las 3 p. m.

Llámase á licitación pública de acuerdo con los planos, planillas y pliegos de condiciones que pueden ser consultados todos los días hábiles de 11 á 5 p. m., en la Subsecretaría de Obras Públicas.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1908.—El Secretario.

v-18 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de las calles: Venezuela de Bolivar á Entre Ríos, Córdoba de Carlos Pellegrini á Callao, y Maipú de Corrientes á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires,. Septiembre 6 de 1909..—El Secretario. v-17 septiembre.

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909. —El Secretario. v-11 octubre.

Licitación para la excavación de un pozo hasta la primera napa de agua y provisión é instalación de un molino de viento, tanque y torre en la Plaza Olivera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-13 septiembre.

Licitación para la excavación de un pozo hasta la primera napa de agua y provisión é instalación de un molino de viento, tanque, torre, cañería y llaves en la Plaza Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-14 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de la Avenida de Mayo de Bolivar á Lorea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-15 septiembre.

Llámase á licitación para el día 27 de Septiembre próximo, á las dos y media de la tarde, para las obras de albañilería y desagües exteriores, en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad.— La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general. v-27 septiembre.

Llámase á licitación para el día 27 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de pintura en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condi-

ciones, existente en la Secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909. —El secretario general.

v-27 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director.

v-6 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. —El Director.

v-4 octubre.

LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos.

v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación uniformes de verano, marinería de los Resguardos, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de verano para los marineros al servicio de los Resguardos, á fin de que puedan ser distribuídos, en su debida oportunidad.

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública para la provisión de las siguientes prendas de uniforme:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de borceguíes.
730 Pares de medias.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramestres.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y con sujeción extricta al pliego de codiciones que se agrega, y serán abiertas en la secretaría de este Ministerio, el día 15 de Septiembre próximo, á la 3 p. m.

En la División Inspección y Contralor, estarán á disposición de los interesados los antecedentes y datos necesarios, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de uniformes de verano con destino al personal de los Resguardos, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

1º El número y clase de prendas á proveer son las siguientes:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de medias.
730 Pares de borceguíes.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramestres.

Las propuestas podrán ser presentadas por todos los efectos ó excluirse los borceguíes y los cascos, por cada uno de cuyos artículos se admitirán también propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar.

El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios, que fueran necesarios durante el año y los contratistas están obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecidos en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, la muestra de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados.

5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega y previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado y dirigido al Sr. Subsecretario de Hacienda, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta, en dinero efectivo ó títulos de Deuda Pública Nacional.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas, que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirá otra, ni escrito alguno que modifique las presentadas.

10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante, que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó en títulos de Deuda Pública, de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentare en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y del depósito de 3 % (tres por ciento), hecho de acuerdo con la cláusula 8ª, el que quedará á favor del Fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea referente á la cantidad, calidad ó tiempo de la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en todo al presente pliego.

13. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar parcial ó totalmente la propuesta que considere más ventajosa ó de mayores garantías, ó rechazarlas todas, sin que tal hecho dé lugar á reclamaciones ni indemnización de ningún género.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-15 septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores que á continuación se determinan, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las sumas que adeudan por el concepto que se expresa, bajo apercibimiento en caso contrario de procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

M. Termineli—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; M. Terminido—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; Tortosa—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; N. R. Secrey—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Quintana—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 14; Willet, Forlier y Cía.—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Cotinseo—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4,50; Aziqueto—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 18; Gurgulle—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; Sabonilde y Cía—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 42,50; Pallerini y Cía.—Por estadías de vagones, pesos 24; Malaterra—Por estadías y cambios de vagones, pesos 8; Wiliamsen y Cía.—Por cambio de giro de vagones, pesos 16; Luis Labourdette—Por estadías de vagones, pesos 29; E. Raggio—Por estadías de vagones, pesos 13,50; Balestrini—Por estadías y cambios de giro de vagones, 31,25; M. Rivarola—Por extravío de útiles de servicio, pesos 4,10; Fermín Villar—Por extravío de útiles de servicio, pesos 5.—Secretaría, Agosto 26 de 1909.—Los Secretarios.

v-17 septiembre.

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se cita y emlaza al señor Andprés Spinetto, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de noventa y seis pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado ($ oro

96,74), importe del cargo que se le ha formulado en concepto de multa de 2 % en que incurrió al presentar á la Aduana de la Capital el permiso de despacho Nº. 74.961 (Art. 952 de las Ordenanzas) y que no hizo efectivo su pago; bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 10 de 1909.—Los secretarios. v-21 septiembre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 4 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909. —Guillermo Anzó Quintana, secretario general. v-29 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor José B. Mora, en representación de los menores Estanislao, José Clodomiro, Manuela Adelaida y Belermina Corvalán en su carácter de hijos legítimos éstos últimos del ex empleado de la Anministración Nacional, don Segundo Corvalán.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El secretario. v-21-septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Clara L. de Houssay, por sí y sus hijos: Raúl, Emelina y Cecilia Houssay, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Profesor doctor don Alberto Houssay. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.— El Secretario. v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Ferretti de Depierri y José Depierri, en su carácter de padres del ex empleado don Nicolás Depierri.— Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Teijo Hermosilla, en su carácter de madre del ex empleado don Rodrigo Teijo.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Ferreyra de Paz, por sí y en representación de sus hijos menores: Rosa Gregoria y Justino Miguel Paz, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Andrés Paz. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Generosa González de Garabán por sí, y el Doctor Ignacio L. Albarracín, en representación de sus pupilos, los menores: Delfina, Máximo Luciano, Verónica, Federico y América Garabán Figueroa, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Máximo Garabán.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elina Araujo de Veyga, por sí y en representación de sus hijos menores: Juan Antonio y Elina María Leonarda de Veyga, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Antonio de Veyga.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Paratte de Bettale y doña Esperanza Bettale, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Bautista Bettale.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Victoria Zeballos de Leiva, por sí y en representación de sus hijos menores Juliana, Eduarda, Felisa y Felipe Daniel Leiva en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Felipe Leiva.— Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario. v-15 Septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clara E. Esquivel de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores Cirilo Francisco y Ramón Cirilo Sánchez en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Juan Sánchez.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario. v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delmira Sánchez de Cañas, por sí y en representación de sus hijos menores Delmira del Tránsito, Rufino Justo y Felisa del Carmen Cañas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Roque Cañas.— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909. — El secretario. v-20 septiembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario. v-17 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario. Sin cargo-v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Ferrocarril Andino

Administración

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.

15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.
17 toneladas de rieles doble hongo de 4 á 6 metros de largo.
37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.
11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.
15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.
15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).
680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).
100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de frágua, etc.).
1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a.m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 634 toneladas de Cemento Portland.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909. v-25 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Licitación de Cemento Portland

El día 27 de Septiembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles por 14.700 toneladas de Cemento Portland de marcas aprobadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con las especificaciones y bases de licitación que pueden solicitarse en dicha Dirección General de Ferrocarriles.—El Secretario.

v-25 septiembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en General Güemes, Rosario de la Frontera y San Pedro.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.

v-8 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

Segunda licitación para la enagenación de un galpón y anexos existentes en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte del puerto de la Capital.

Por autorización del Gobierno, llámase á una segunda licitación, por haberse anulado la primera, por el término de quince días, para la enagenación de un galpón y anexos situados en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte, cuyas construcciones se componen de un gran galpón de 1811,48 metros cuadrados; de madera machimbrada por dentro y forrado en chapas de cinc de canaleta, lo mismo que los techos, claraboyas, pisos de madera, divisiones interiores, puertas, ventanas, caños de desagüe, puertas interiores de una y dos hojas, zócalos de madera, pendientes para luz eléctrica, estantería de pino, piletas de material, cañerías de aguas corrientes. Los anexos consisten en unas construcciones de madera forrada también de cinc de canaleta de metros 16,60 por 18 y contienen cocinas de hierro, palanganas de loza para aguas corrientes, canillas, un ginche de mano, rosetas para lluvia, un depósito de hierro con puerta, un tanque de hierro con cañerías y soportes de madera, pisos de madera. Además existe un pabellón de water closet de material de metros 11,10 por 9,20 que contiene doce chapas de mármol, 12 sifones, 5 piletas de material, 5 rosetas para lluvia, chapas de cinc y cañerías para aguas corrientes.

La venta se hará en un solo lote por licitación pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el despacho de la Dirección de Inmigración (Dársena Norte), el día 22 del corriente á las 2 p. m.

Los interesados pueden solicitar copia del pliego de condiciones y revisar las construcciones en venta, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1909.—El Oficial Mayor.

v-22 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

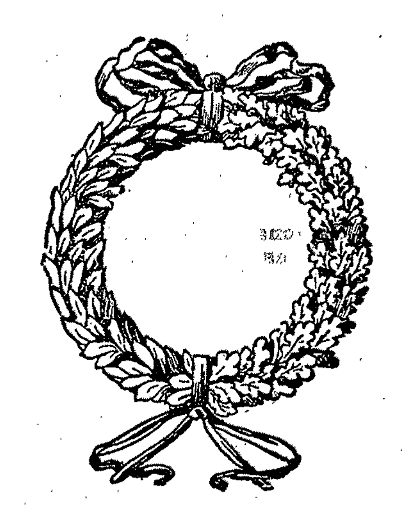
Acta No. 27.327

"El Rey"

Septiembre 4 de 1909.—R. A. Sumner y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-14 septiembre.

Acta No. 27.349



Septiembre 7 de 1909.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 septiembre.

Acta No. 27.348

"Ricinino"

Septiembre 7 de 1909.—Compañía Industrial La Liguria.—Artículos de la clase 79.

v-15 septiembre.

Acta No. 27.333

"Arthri Sel"

Septiembre 6 de 1909.—J. Boillot y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.

v-14 septiembre.

Acta No. 27.329

"Anillo Real"

Septiembre 4 de 1909.—S. Pérez Alen.—Cigarros y cigarrillos, clase 59.

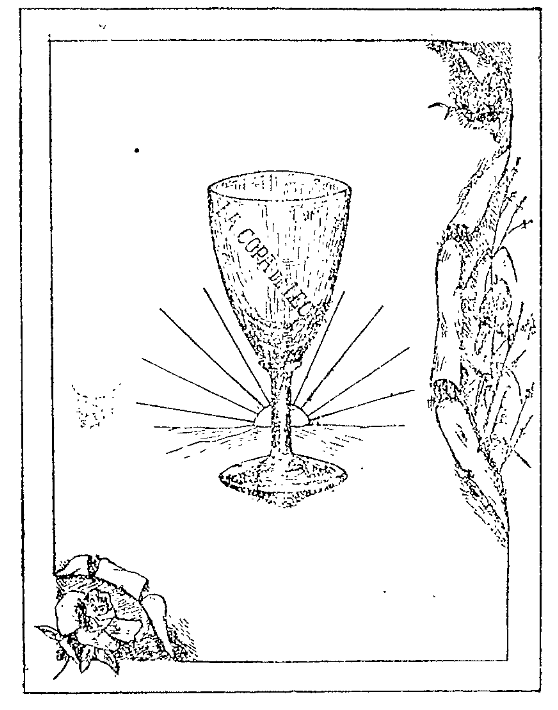
v-14 septiembre.

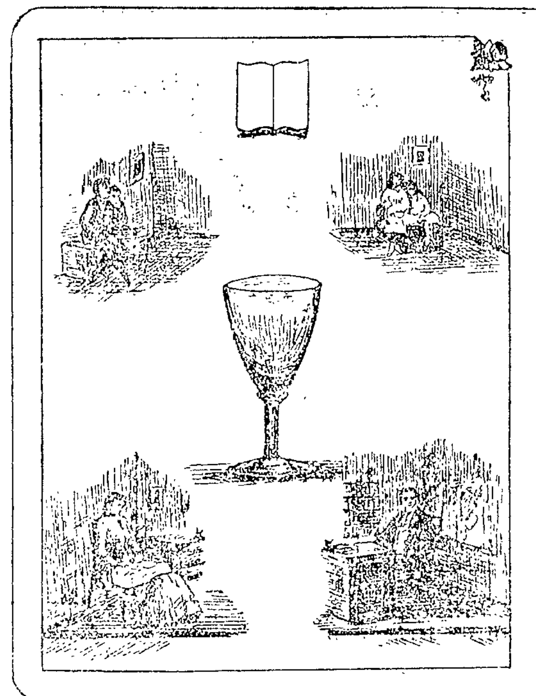
Acta No. 27.352

"Polo Norte"

Septiembre 9 de 1909.—Furze Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16-Septiembre.

Acta No. 27.350





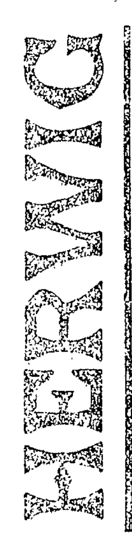
Septiembre 9 de 1909.—Isidoro Miguel.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.356



Septiembre 9 de 1909.—Societé Générale des Cirages Français. — Lustres y betunes en general, clase 32.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.298



Septiembre 1º de 1909.—Hugo Herwig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.307



Septiembre 2 de 1909.—Enrique Maynzhusen.—Cuchillería en general, clase 42.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.344



Septiembre 7 de 1909.—Pedro Borone.—Artículos de la clase 68.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.351

EL EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

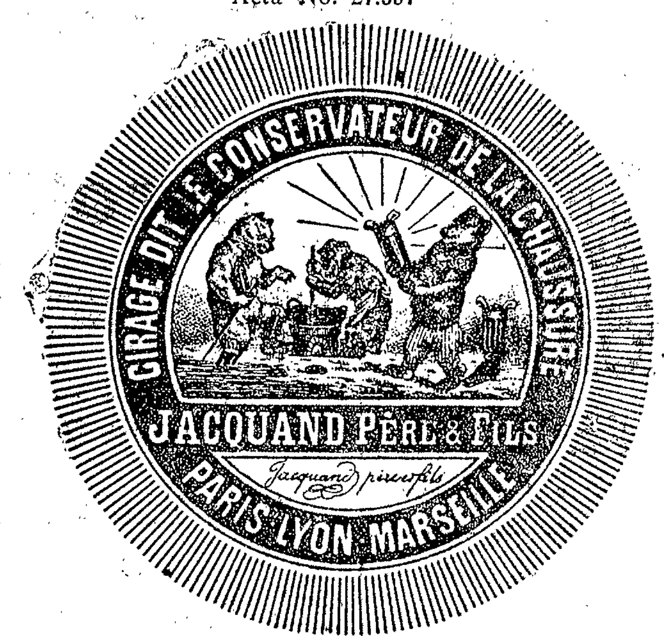
VERY BEST SHEEPWASH

LA OVEJA Marca registrada

LA OVEJA Marca registrada

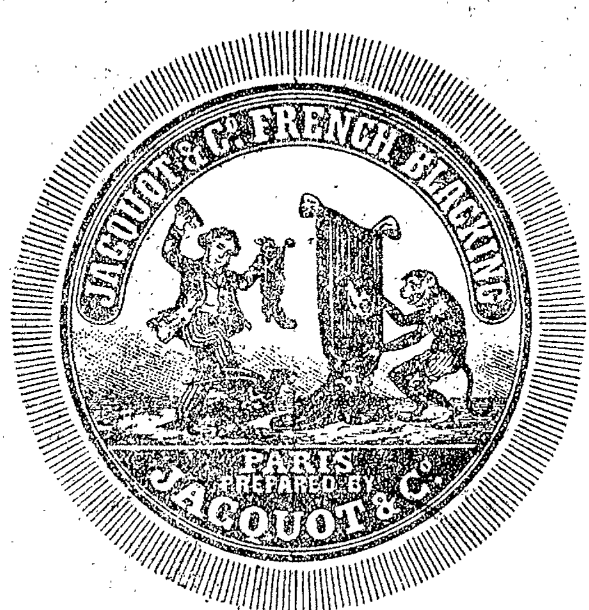
Septiembre 9 de 1909.—Rathje y Cía.—Antisárnicos, clase 79. v-16-Septiembre.

Acta No. 27.357



Septiembre 9 de 1909.—Societé Générale des Cirages Français.—Lustres y betunes en general, clase 32. v-16 septiembre.

Acta No. 27.358



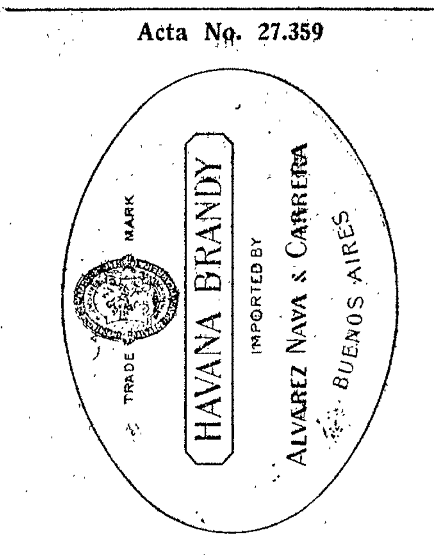
Septiembre 9 de 1909.—Societé Générale des Cirages Français.—Lustres y betunes en general, clase 32. v-16 septiembre.

Acta No. 27.341



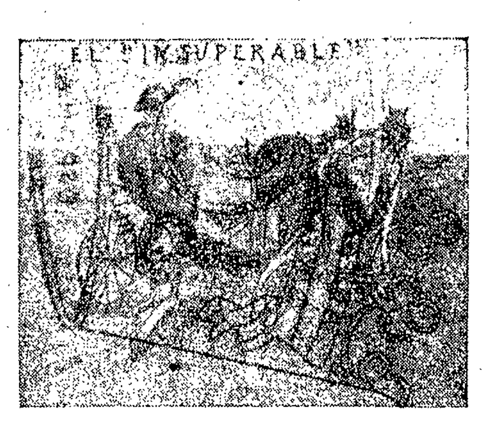
Septiembre 7 de 1909.—Adolphe De Jaer.—Cintas para cazar moscas, clase 80. v-16 septiembre.

Acta No. 27.359



Septiembre 9 de 1909.—Juan B. Carrera.—Artículos de la clase 68. v-16 septiembre.

Acta No. 27.360



Septiembre 9 de 1909.—Etcheparebordа y Carrozzo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 septiembre.

Acta No. 27.287

FILTRE CHAMBERLAND SYSTÈME PASTEUR

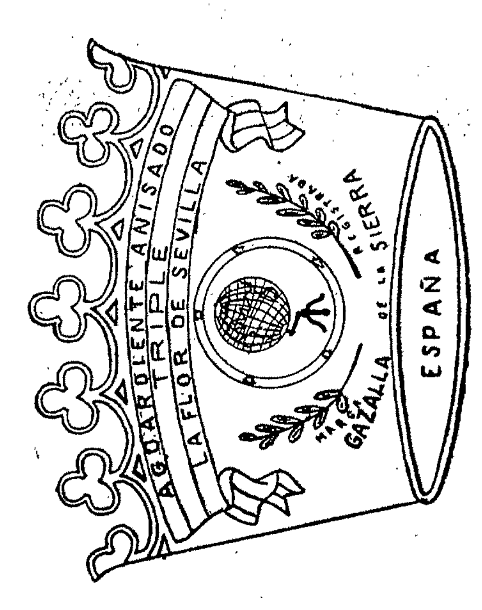
Agosto 31 de 1909.—Société Anonyme du Filtre Chamberland, Systeme Pasteur. —Filtros y sus componentes, clase 38.
v-13 septiembre.

Acta No. 27.325



Septiembre 4 de 1909.—Escalada y Cía. —Artículos de las clases 1 á 32 y 34 á 79.
v-13 septiembre.

Acta No. 27.331



Septiembre 4 de 1909.—Gaubert y Borthiry.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 septiembre.

Acta No. 27.326



Septiembre 4 de 1909.—Escalada y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.328



Septiembre 4 de 1909.—Matías García y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.338



Septiembre 6 de 1909.—Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie A. G.—Artículos de la clase 66.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.335



Septiembre 6 de 1909.—Robert J. Johns. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.336

PUIGCORBE

Septiembre 6 de 1909.—Francisco Puigcorbé.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.337

Sarotti

Septiembre 6 de 1909.—Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie A. G.—Artículos de la clase 66.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.334

"La Sanitaria"

Septiembre 6 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.332

"Linolite"

Septiembre 6 de 1909.—H. W. Johns Manville Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.362

"Saint Paul"

Septiembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Lda.—Artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.363

"Grand Parc"

Septiembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Lda.—Artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.339



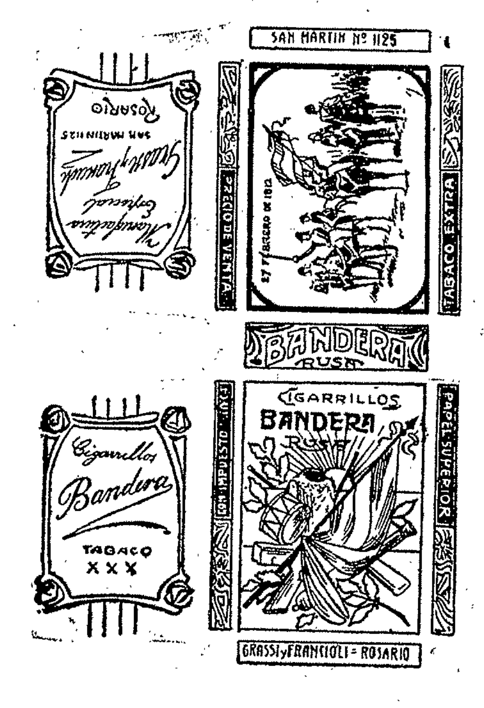
Septiembre 7 de 1909.—Corporación Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 septiembre.

Acta No. 25.056

DAIN

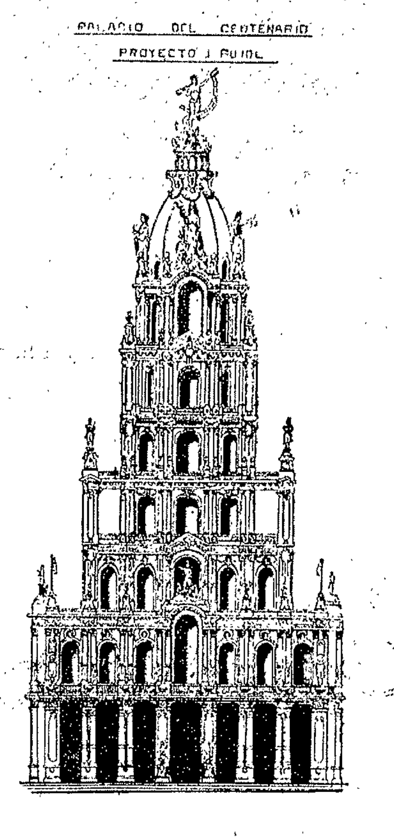
Diciembre 22 de 1909.—Dain Manufacturing Company of Iowa.—Alimentadores de molinos, máquinas, aparatos é implementos agrícolas y rurales, prensas, molinos, cargadores, rastras, cortadores, empardadoras en general, clases 17, 18 y 22 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta No. 27.012



Agosto 9 de 1909.—Grassi y Francioli. —Artículos de las clases 1, 59 y 72 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta No. 27.342



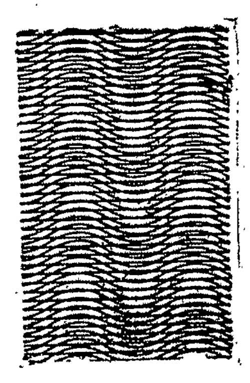
Septiembre 7 de 1909.—J. Pujol. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.340

"Cianode"

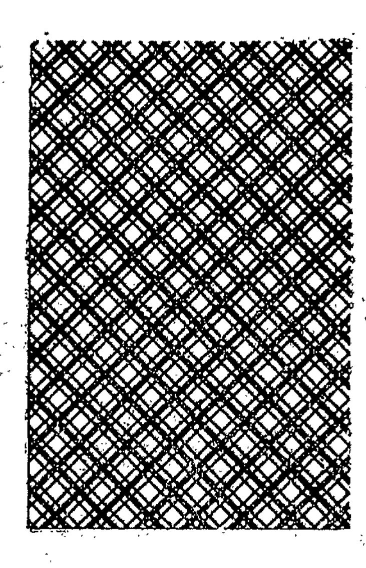
Septiembre 7 de 1909.—Luciano Deubel y A. Lienhardt.—Artículos de la clase 29.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.345



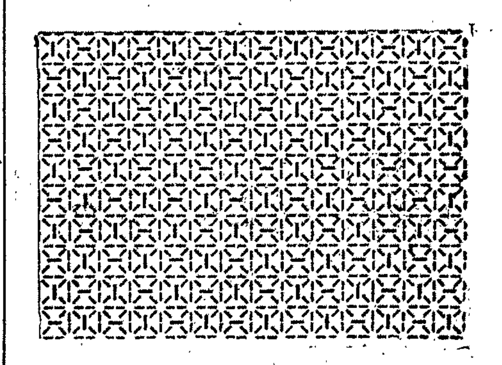
Septiembre 7 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.346



Septiembre 7 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.347



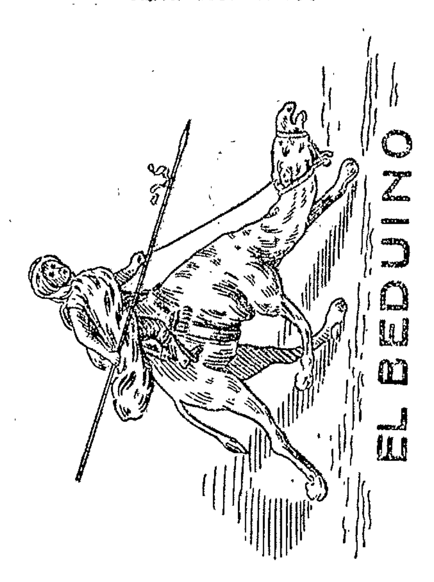
Septiembre 7 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.343

"Alto Verde"

Septiembre 7 de 1909.—Samuel Videla Arroyo.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 septiembre.

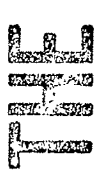
Acta No. 27.364



Septiembre 10 de 1909.—Apud Galip y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.365





Septiembre 10 de 1909.—Marius Chomette.—Artículos de la clase 16 especialmente un objeto de madera metal ú otra materia dura destinado hacer espumar el champagne en las copas, clase 22.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.366



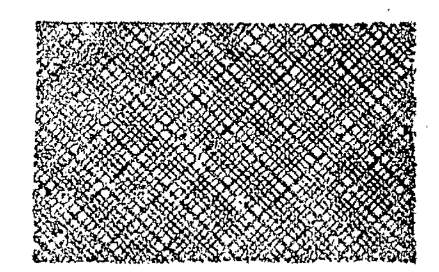
Septiembre 10 de 1909.—Juan F. Daubian.—Insecticidas y tintas en general, clases 11 y 72.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.373

"Cromatina"

Septiembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.367



Septiembre 10 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.368

Septiembre 10 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.370

"Royal"

Septiembre 10 de 1909.—Ambrosetti y Barrera.—Inyección, clase 79.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.372

"Cloisonné"

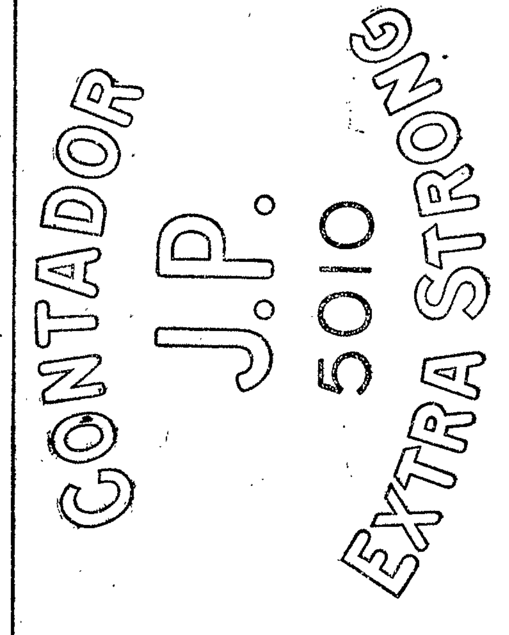
Septiembre 10 de 1909.—Charles F. Heywood.—Artículos de las clases 20, 29, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 55, 57, 60, 73 y 74.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.353

"Polo Sur"

Septiembre 9 de 1909.—Furze Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.371



Septiembre 10 de 1909.—Casa Jacobo Peuser.—Artículos de las clases 33, 72 á 75 y 77.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.354

"Nuevo Presidente"

Septiembre 9 de 1909 — Pablo Fouché D'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.355

"Cosmopolita"

Septiembre 9 de 1909 — Casa Jacobo Peuser.—Máquinas de escribir, clase 22.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.361

"Sedarina"

Septiembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Lda.—Artículos de las clases 11, 13, 58, 69 y 79.
v-16 septiembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional